

**FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	001-AS N°034-2024-SENASA-1
			Fecha del informe	19/08/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		Director General de la Oficina de Administración	
3	ANTECEDENTES Con fecha 27 de junio de 2024 se convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es para la ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRECINTO DE SEGURIDAD, el mismo que fue declarado desierto el ítem N° 01 el día 09 de agosto de 2024.			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE PRECINTO DE SEGURIDAD	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Se presentaron dos (02) ofertas, CORPORACION SEALER'S S.A. y FLINK S.A.C., no quedó ninguna oferta válida en el ítem N° 01 debido a:			
	5.1	La dos (2) ofertas, fueron no admitidas, debido a que las muestras presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas acorde a los criterios de "Evaluación de la muestra" según MEMORANDUM N° D000253-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV-SCV		
5.2	Así mismo, la oferta de FLINK S.A.C, presenta formato "Anexo N° 4" en entregas parciales, se requiere entrega unica según las Bases Integradas. La misma oferta no presenta el precio total como indica el Anexo N° 6 para ambos ítems.			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se analizó las ofertas presentadas por los postores a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
	7.1	De las dos ofertas presentadas en el procedimiento de selección, una fue declarada no admitida debido a errores insubsanables en su contenido.		
7.2	La metodología de evaluación de las muestras podría estar siendo subjetiva, ya que no se dispone de evidencia clara que confirme el uso adecuado de los precintos. Esta ambigüedad puede dar lugar a diferentes interpretaciones y generar divergencias en las opiniones sobre los aspectos evaluados.			
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:			
	1.- Solicitar al área usuaria que precise si persiste la necesidad de contar con la contratación del bien. 2.- Solicitar al área usuaria la revisión de la metodología de evaluación de muestras, estableciendo criterios técnicos que permitan evaluar de manera objetiva las muestras presentadas por los postores. 3.- Difundir la convocatoria del procedimiento para fomentar una mayor participación de postores.			
9				
	Danilza Tomapasca Ulloa Presidente		Yohana Victoria Cruzado Echevarria Primer Miembro	
			Rosa Elena Cuti Tapia Segundo Miembro	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				